



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 07 de enero de 2.026

DICTAMEN N° 1.098

Ref: Expediente N° 72.965-SG-2025 – Redeterminación de Precios
N° 01 de la C.A.S. 145/24 – Puesta en valor Plaza Alvarado – O.C.
N° 151/24 – Contratista: IMECA S.R.L. – Análisis Técnico. –

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Auditoría de Obras Públicas y Servicios Públicos de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 01/2026.

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras Públicas de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: *"... se considera razonable el importe calculado por la Dirección General de Certificación y Redeterminación de Precios (fs. 199), en concepto de Redeterminación de Precios N° 01, correspondiente al período comprendido entre septiembre/24 y noviembre/24, aplicados a los Certificado Parcial de Obra N° 02 y N° 03, por la suma de \$ 10.562.264,73 (pesos diez millones quinientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro con 73/100), con los descuento correspondientes por Anticipo Financiero otorgado. Asimismo, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: -Se de intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. -Se efectúe la ampliación de la Garantía contractual y el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar."*

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, con copia del Informe N° 01/26 de la Auditoría de Obras Públicas y Servicios Públicos, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz